

## **Bases para un programa del taller de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (I) plan 2016**

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del reglamento del plan de estudios 2016 y en referencia a la unidad curricular Derecho del Trabajo y la Seguridad Social I en su modalidad de taller, se proponen las siguientes líneas para el programa a desarrollar dentro de las opciones y criterios que el docente encargado pueda implementar en ejercicio de su libertad académica.

Resulta elemental que los cursos de taller tengan un vínculo temático cercano al desarrollado por el equipo docente de los cursos teóricos.

1. Las clases de taller se **implementarán en dos fases**: una, consistente en breves instancias de repaso teórico-práctico sobre los temas más relevantes del curso de Derecho Laboral I; la segunda, que ocupa el lugar central del curso, se materializa mediante la *realización de actividades prácticas en base a casos jurisprudenciales reales o simulados, noticias, convenios colectivos, resoluciones de consejos de salarios, pronunciamientos de OIT y todo otro insumo que el docente considere pertinente*.
2. **Metodología**. Las actividades podrán realizarse en grupos durante la clase o de manera domiciliaria. En todos los casos se realizará una puesta en común en el aula. Tratándose de un curso eminentemente práctico, es fundamental incentivar la participación activa de los estudiantes.

Para la realización de las actividades prácticas se podrán facilitar los materiales vía EVA o mediante solicitud de copias a [impresiones@fder.edu.uy](mailto:impresiones@fder.edu.uy) (con 24 hs de antelación).

Sería de interés generar un “**banco de materiales**” en el Instituto, en el que los docentes a cargo de los talleres y los docentes de cursos teóricos aportaran propuestas de ejercicios, textos de sentencias, convenios colectivos, resoluciones de consejos de salarios etc, que fueran de utilidad para emplear en los talleres, de modo de compartir la tarea y tender a armonizar (no unificar) las temáticas a abordar y las modalidades de trabajo de los talleres

3. En relación a la **evaluación del curso**, podrá realizarse una prueba práctica escrita con contenido y actividades similares a las realizadas durante el curso. Para un mejor aprovechamiento de las clases de taller, la prueba se realizará preferentemente vía EVA o una vez finalizadas las 6 clases reglamentarias. Los alumnos que no alcancen la nota mínima de aprobación (6) tendrán la posibilidad de realizar otra prueba práctica en cada período de exámenes durante el plazo de 1 año (art. 59 del Reglamento).
4. **Propuesta temática** a integrar en el programa de los cursos de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social en la modalidad de taller. Para la selección de los temas a abordar se procurará la coordinación con los docentes a cargo de cursos teóricos:
  - a) *Principios del Derecho del Trabajo.*

a.1 Aplicación jurisprudencial. Ejercicios prácticos de aplicación de los principios a situaciones reales o ficticias

b) *Derecho individual del trabajo:*

b.1 Contrato de Trabajo. Elementos componentes y criterios de determinación de acuerdo a la jurisprudencia nacional.

Utilización de indicios y su comparación con los establecidos en la Recomendación N° 198 de la OIT.

Ejercicios prácticos de aplicación de criterios para determinar la existencia de una relación de trabajo.

c) *Derecho Colectivo del Trabajo.*

c.1 *Organización sindical.* Formas de determinación de la organización más representativa. Pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical (CLS) y jurisprudencia nacional a ese respecto (hasta el momento, fallos del TCA)

Organización sindical. Formas de promoción de la actividad sindical en los consejos de salarios y convenios colectivos a través del estudio y crítica de cláusulas de esos instrumentos.

Organización sindical. Jurisprudencia sobre protección de la actividad sindical (ley 17940) y Resoluciones de la Inspección General del Trabajo

c.2 Huelga. Análisis de las resoluciones del PE sobre servicios esenciales y su comparación con las recomendaciones del CLS

Huelga. Definición y modalidades según las recomendaciones del CLS

Huelga. Investigación y análisis de la jurisprudencia sobre modalidades atípicas de la huelga (ocupaciones, piquetes, etc)

Huelga. Investigación y estudio de las cláusulas de prevención y solución de conflicto y huelga en los convenios colectivos y resoluciones de consejos de salarios

c.3 Negociación colectiva. Investigación y estudio de convenios colectivos y resoluciones de consejos de salarios en sus contenidos típicos y atípicos.

Negociación colectiva. El caso 2699 del CLS y la ley 18566.